


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 143 · 1857

# OFICINA DE ESTADÍSTICA NACIONAL

2 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Oficina de Estadística Nacional*

*Ley suspendiendo las mesas estadisticas en las Provincias.*

*Ley Nº 143*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Confederacion Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de*

*Ley:*

ARTÍCULO 1°. Suspéndese el ejercicio del capítulo 2° de la ley de 7 de Setiembre de 1856, que establece mesas de estadística en las Provincias.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones del Congreso en el Paraná, Capital provisoria de la Confederacion Argentina, á diez y seis dias del mes de Setiembre del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y siete.

TOMÁS GUIDO.

Cárlos M. Saravia, Secretario.

JUAN J. ALVAREZ.

Benjamin de Igarzábal, Secretario.

Ministerio del Interior.

Paraná, Setiembre 25 de 1857.

Téngase por ley, publíquese y dése al Registro Nacional.

URQUIZA.



VEREDICTA LEYES

*Oficina de Estadística Nacional. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).